



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400055

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CIF 202400002
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	28/02/2025
CONTRATO MARCO	202400055
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA
NIT	890.911.846
ORDEN DE SERVICIO	202400055-2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, EN LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el once (11) de septiembre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$79.166.388) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Desde doce (12) de septiembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Adicionar: Un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$59.631.098) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar: Ampliar de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025. Adicionar: Un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.216.692) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$178.014.178) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.
--	---

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202400055, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, EN LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A”, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A. El treinta (30) de abril de 2024, entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. CIF 202400002 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A” por un plazo del contrato será desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos y valor del contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.364.736.336) incluido IVA, GMF, y honorarios por administración.
- B. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400055 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- C. El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400055 y se firmó el acta de inicio.
- D. El 10 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato 202400055, con un plazo de ejecución hasta el once (11) de septiembre de 2024 y un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$79.166.388) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CIF 202400002.
- E. El 28 de agosto de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco No. 202400055, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31)

de diciembre de 2024 y un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$59.631.098) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CIF 202400002.

- F. El diecinueve (19) de diciembre de 2024, entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el OTRO Sí Nro. 1 al contrato interadministrativo No. CIF 202400002 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A”, en el sentido de adicionar recursos por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SIETE PESOS M.L. (\$385.409.007.00) incluido IVA y en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240008259, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400056 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 y adicionar recursos de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.216.692) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. CIF 202400002.
- H. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	CIF 202400002
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33249
Valor	\$39.216.692
Disponibilidad presupuestal	2024000995
Registro presupuestal	2024001211
Requerimiento No.	20241008675

- I. A la fecha, con cargo al contrato No 202400055, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400055-1	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 5.793.485.068	11/05/2024
202400055-2	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 79.166.388	11/05/2024
202400055-1-1	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 386.468.547	22/07/2024
202400055-1-2	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 1.418.880	25/07/2024
202400055-1-3	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 2.550.999	30/07/2024
202400055-3	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 11.553.526.653	5/08/2024
202400055-2-1	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 59.631.098	28/08/2024

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400055-3-1	SEGURIDAD DE COLOMBIA	\$ 662.679.637	20/12/2024
Total		\$ 18.538.927.270	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.216.692) IVA incluido.

TERCERO: Garantías, el aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400055 toda vez que, con la presente cláusula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$18.578.143.962**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de diciembre de 2024.

ESU

ALIADO



ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicio

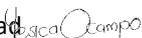


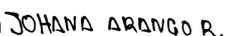
JUAN CARLOS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  **JOHANA ARANGO R.**